



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de LENCINAS, Roberto desde 01/07 al 31/08 CUDAP: EXP-UNC: 0065901/2019

VISTO:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia con cargo al Cap. VII – Art. 46 inc. c) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, al Profesor **LENCINAS, ROBERTO EDUARDO** (Legajo N° 28.383), en trece (13) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir las vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplente, a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica desde el 01/07/2020 hasta el 31/08/2020:

- **CUEVAS, NATALIA FERNANDA** (Legajo N° 49.581), en tres (3) horas cátedra de Francés I.
- **GEBAUER, VERÓNICA** (Legajo N° 80.275), en tres (3) horas cátedra de Francés I.
- **FUENTE, MARÍA JOSÉ** (Legajo N° 55.828), en tres (3) horas cátedra de Francés I y en cuatro (4) horas cátedra de Francés II.

Art. 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art. 3º.- Los profesores mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.